



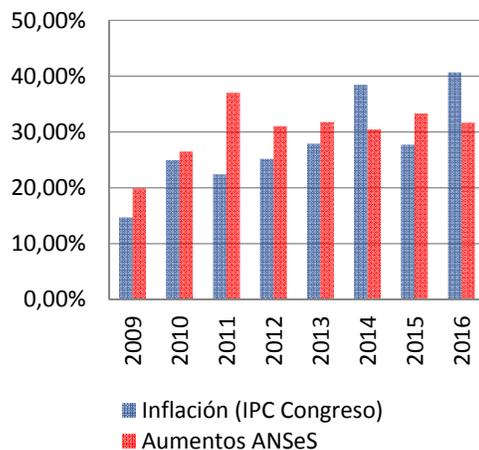
¿EMERGENCIA PREVISIONAL?*

Otra vez marcha y contramarcha. Desde el cambio de gobierno se han intentado regularizar políticas de Estado respecto a los jubilados con buenas intenciones y resultados agitados, Algunas medidas parecen olvidar que las jubilaciones son demasiado bajas para que sean la variable de ajuste.

Ahora bien ¿Cuál es el error en la Ley de Movilidad? Debe entenderse que la movilidad no está atada por Ley a la inflación, sino al promedio de salarios y a los recursos disponibles del Estado. Esto trajo como consecuencia que desde el 2009 y hasta el año pasado, la movilidad de los beneficios estuviera por encima de la inflación, recuperando el valor de las jubilaciones.

Esta relación favorable sólo se invirtió en dos periodos: el 2014 y el año pasado, causando una importante pérdida en el poder adquisitivo de los beneficios.

Evolución anual de la inflación y las jubilaciones



Dado que algunos impuestos tienen base anual (como el impuesto a las ganancias) resulta imposible calcular variaciones semestrales como ordena la Ley de movilidad. La reglamentación vigente ordena tomar las variaciones anuales y dividir las por 2, esto crea otro problema.

Supongamos que la variación anual es del 20%. La fórmula debe reflejar ese 20% en dos pagos. Hasta la fecha se implementaba dividiendo este incremento por dos y aplicando un 10% de aumento a cada semestre. Entonces el primer aumento arrojaba un 110% y sobre esto se aplicaba el segundo 10% dando como resultado una movilidad del 21%.

Es correcto que este "tecnicismo matemático" debe ser corregido, pero con la intervención directa del Congreso, es decir mejorando los términos de la Ley de movilidad.

Es acertado corregir la Ley para hacerla mejor, pero olvidar que durante el 2016 el IPC Congreso midió una inflación mayor al 40% mientras las jubilaciones aumentaron un 31,6% es al menos inoportuno. En este contexto el incremento de marzo podría haber traído alguna rectificación que permitiera recuperar el valor de los haberes jubilatorios. Parece que luego de la reacción de distintos actores esto se encamina a una corrección.

En la misma línea la ANSeS se comprometió a revisar las ofertas realizadas en el Programa de Reparación Histórica: otra herramienta de la que se espera alguna corrección para los jubilados que cobraban haberes inferiores a lo determinado por la Ley.



Hay innumerables casos con errores en las ofertas. Ya sea por errores materiales, la falta de conexidad de las pensiones con las jubilaciones de origen o por –otra– errónea reglamentación de las normas, los defectos en las ofertas son violatorios de la Ley de Reparación. Se trata de ofertas de hasta un 50% menos de las que corresponderían por la correcta aplicación del programa.

Frente a numerosas acciones de amparo, los funcionarios del organismo implicado manifestaron públicamente que instrumentarían una vía para recibir estos reclamos y dar una solución administrativa, dado que la idea del programa era reducir la cantidad de juicios. A la fecha no existe un sólo reclamo resuelto por errores en la formulación de la oferta. Una respuesta en este sentido es urgente, en especial para aquellos jubilados que han recibido una reparación automática mucho menor a la que tienen derecho por la Ley de Reparación debemos preguntarnos: ¿Qué sucederá dentro de 6 meses? Si aceptan la oferta: ¿Podrán reclamar que ha sido erróneamente calculada? Si no la aceptan: ¿Habrán perdido su derecho a acceder a la Reparación?

Es hora de que esto también se solucione.

La otra promesa incumplida es el cumplimiento de las sentencias judiciales en tiempo y forma. Las estadísticas del Fuero Federal de la Seguridad Social demuestran que se han incrementado la ejecución de las sentencias, etapa procesal que se da frente al incumplimiento de quien pierde el juicio.

Este escenario pone a los adultos mayores en una compleja situación: sus haberes pierden poder adquisitivo, los corren los plazos para aceptar las ofertas del programa de Reparación y la edad,

mientras que no logramos reducir los tiempos judiciales.

Nos rodea la inseguridad jurídica, frente un gobierno que parece tantear las reglas del juego, chocando contra el límite de la opinión pública y con una comunidad comprometida en impedir que se continúe tratando a los jubilados como una variable de ajuste. Sería hora de que ya no tengamos que reaccionar, que no nos dieran más motivos.

**Por Adrián A. Tróccoli*

www.sobral-troccoli.com.ar

info@sobral-troccoli.com.ar

Av. Pte. Julio A. Roca 590 piso 6°

+ 54 (11) 5353-4400

© Todos los derechos reservados. Cualquier Reproducción total o parcial deberá citarse la fuente.